Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0167 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que en la actualidad, en la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial – ARN – Santander- Magdalena Medio, reportado en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con certificado de empleo **OPEC No.365** en la Convocatoria No.338 de 2016-ACR**.**

Que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo anteriormente referenciado; como se registra en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la CNSC, plataforma web disponible en el enlace https://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml.

Que, por necesidades en el servicio, se requiere efectuar la provisión de forma inmediata del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial – ARN – Santander- Magdalena Medio, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

Que, una vez surtido el proceso para encargos de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), desde el Grupo de Administración de Talento Humano se verificó que los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados en el empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido Subdirección Territorial – Grupo Territorial – ARN – Santander- Magdalena Medio no manifestaron interés. Tal como consta en la publicación realizada en la intranet el día 14 de junio de 2024.

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que las **vacantes definitivas podrán ser provistas mediante nombramiento provisional** cuando no fuere posible proveerlas a través de encargo.

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **GILDE PEÑA TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.472.619, cumple con los requisitos mínimos requeridos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para

ser nombrada provisionalmente en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial – ARN – Santander- Magdalena Medio, toda vez que, acreditó título de Tecnólogo en Sistemas, expedido por la Corporación Tecnológica Centrosistemas, y más de nueve (9) meses de experiencia relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **GILDE PEÑA TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.472.619, evidenciando que no se encuentra reportada como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar con carácter provisional a la señora **GILDE PEÑA TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.472.619, en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, **Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial – ARN – Santander- Magdalena Medio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **GILDE PEÑA TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.472.619, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de enero de 2025

Firmado digitalmente por Alejandra Miller Restrepo

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Yolanda Tristancho Cediel – Profesional Especializado – Grupo de Administración del Talento Humano
Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano
Revisó: Angie Lorena Hernández Vásquez – Contratista – Talento Humano
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General